



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO
A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

14 DIC. 1995

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°

053

DR. JAMIL MAHUAD WITT
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Considerando:

Que, el Programa de Actuaciones para el Trienio 1994-1996 que define los contenidos del Protocolo de Colaboración entre el Distrito Metropolitano de Quito y la Junta de Andalucía-Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la Rehabilitación Residencial, Arquitectónica y Urbanística del Centro Histórico de Quito, contempla como primera actuación a la Gestión, Administración y Adjudicación de la Viviendas Vacantes de la Casa de los Siete Patios.

Que, la Ordenanza de Reglamentación Metropolitana de Quito N° 3050, contempla en sus artículos 178 a 181, la creación del Fondo de Rehabilitación de Vivienda FONREVIV para ser destinado a la concesión de créditos a largo plazo y en condiciones favorables.

Que, de conformidad con Convenio suscrito con la Junta de Andalucía, los repagos que efectúen los promitentes compradores de los departamentos de la Casa de los Siete Patios, deberán ser destinados a los recursos del FONREVIV.

En uso de las atribuciones que le corresponden,

Resuelve:

- 1.- Destinar las recaudaciones obtenidas de la adjudicación de los departamentos de la Casa de los Siete Patios, al Fondo de Rehabilitación de Vivienda FONREVIV.



I. MUNICIPALIDAD DE QUITO

A L C A L D I A

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico

14 DIC. 1995

053

- 2.- Incluir las recaudaciones de la adjudicación en el FONREVIV para destinarlas a la concesión de créditos favorables para la rehabilitación de vivienda.

De la ejecución de la presente resolución encárguese la Administración General, la Dirección General Financiera, la Dirección General Administrativa y la Dirección General de Planificación.

Dado en Quito, a los días del mes de de 199

Comuníquese,

Jamil Mahuad Witt

Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito